



DECRETO N° 0122

LANUS, 21 ENE 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Carlos Alberto BENZACAR, Legajo N° 14068/7, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º. -

Acéptese a partir del día 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto BENZACAR, Legajo N° 14068/7, D.N.I. N° 12.350.206, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 23, Agrupamiento 5, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, registrando una antigüedad de treinta (30) años, seis (06) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal y nueve (09) años, cuatro (04) meses y once (11) días reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-20-12350206-0-118-1.-

Artículo 2º. -

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º. -

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Carlos Alberto BENZACAR, Legajo N° 14068/7.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitalmente firmado por Secretaría de Gabinete de Ministros
Sistema Autorizado Certificador de Firma Digital
Signo dato: 12/01/2021 11:17:13
Expresión dato: 12/01/2023 01:17:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Digitalmente firmado por Secretaría de Gabinete de Ministros
Sistema Autorizado Certificador de Firma Digital
Signo dato: 12/01/2021 11:17:13
Expresión dato: 12/01/2023 01:17:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitalmente firmado por Secretaría de Gabinete de Ministros
Sistema Autorizado Certificador de Firma Digital
Signo dato: 12/01/2021 11:17:13
Expresión dato: 12/01/2023 01:17:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitalmente firmado por Secretaría de Gabinete de Ministros
Sistema Autorizado Certificador de Firma Digital
Signo dato: 12/01/2021 11:17:13
Expresión dato: 12/01/2023 01:17:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitalmente firmado por Secretaría de Gabinete de Ministros
Sistema Autorizado Certificador de Firma Digital
Signo dato: 12/01/2021 11:17:13
Expresión dato: 12/01/2023 01:17:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por